Antonianum XCVI (2021) 649-675

LAS DAMAS DE LA CORTE Y SU PROTAGONISMO EN EL SANTUARIO DE LA VIRGEN DE EL PUEBLITO QUERÉTARO, MÉXICO

Introducción. Las "Damas de la Corte de la Madre de Dios bajo el título de El Pueblito"

> Me llamaba mucho la atención verlas porque ellas usaban un vestido, su uniforme era un vestido azul marino, estaba muy bonito ese vestido. Yo decía: cómo quisiera ser del grupo de Las Damas. En aquel tiempo yo tenía como 13 años pero no podíamos entrar tan chiquillas.
>
> Laura Luna, *Integrante de las Damas de la Corte*, septiembre 2020, El Pueblito.

En la cabecera municipal El Pueblito, municipio de Corregidora, estado de Querétaro, México, existe una asociación de mujeres laicas devotas a la Virgen de El Pueblito que fue creada en 1906, y que desde esa fecha ha tenido como misión fomentar el culto y honrar a la Virgen. Dicha organización llamada "Corte de la Madre de Dios bajo el título de El Pueblito" ha perdurado y ha cumplido su misión inicial por más de cien años; sin embargo, ha reformado sus estatutos en dos ocasiones: 1975 y 2009, se señala en el último documento normativo que decidieron hacer renovaciones en respuesta a la actualización de la Iglesia, del entorno social y cultural[1].

En los *Estatutos* iniciales de 1906 se hizo hincapié en que las señoritas integrantes de la Asociación deben vivir una vida cristiana auténtica,

[1] O. Luna, *Estatutos de la Corte de la Madre de Dios bajo el Título de El Pueblito*, s.e. 2009, p. 1.

y una de las maneras de hacerlo es participar en las actividades litúrgicas, como involucrarse en misas, rosarios y celebraciones específicas, entre otras.

En ese sentido, surge el interés por indagar qué papel desempeñan las mujeres de la asociación "Corte de la Madre de Dios bajo el título de El Pueblito" dentro de la Iglesia Católica, visto a través del culto a la Virgen de El Pueblito, en el ya mencionado municipio de Corregidora, y nos centraremos en el caso de Las Damas de la Corte, como regularmente se les conoce. Para esto, organizamos el trabajo en dos momentos: el primero es el análisis comparativo de los tres estatutos de dicha asociación, 1906, 1975 y 2009 desde los requisitos que se solicitan para ser parte de la corte, así como las funciones que se les asignan, sus derechos y obligaciones, con el fin de observar la evolución en las reglas y cómo a través de ellas se puede ver el cambio social.

La segunda parte será conocer a través de entrevistas cómo las integrantes de dicho organismo viven y apropian a su identidad el ser una Dama de la Corte, y cómo asumen esta responsabilidad.

Finalmente, se sostiene que la organización juega un papel importante y destacado en la vida cristiana del Santuario porque se abrieron paso en un mundo masculino clerical, y que ese papel o labor de las mujeres que integran el grupo de *Damas*, no sólo es un trabajo de asistencia a la Virgen, sino que el ser una integrante de la asociación permite a las mujeres tener un lugar en donde desarrollarse socialmente, un espacio en donde se les reconoce, un grupo que trabaja y que las motiva a realizar otras actividades, que las distingue en la comunidad y que les ofrece la oportunidad de cumplir un rol diferente al que juegan en su quehacer diario, lo que ha sido parte de la construcción de su identidad, además de contribuir desde su ejemplo al engrandecimiento del culto a la Virgen así como a los valores del Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito, perteneciente a la Orden de Frailes Menores.

Estatutos de la Asociación

Consideramos que, pese a que Las Damas de la Corte tienen una misión definida, también es cierto que su posición dentro de la organización las invita a obtener beneficios para su género en lo que se refiere al trabajo, al reconocimiento y a su vida fuera de su hogar. Para esto,

realizaremos una revisión de los *Estatutos Normativos*, estos se han modificado de acuerdo con las necesidades de las propias integrantes.

Hacer una revisión de los *Estatutos Normativos* es importante porque como asociación cuentan con una serie de documentos históricos que no sólo las rige, sino que también nos permite, a través de ellos, dar cuenta del papel que la Iglesia les asigna dentro del culto y el orden social y ver, a través de sus cambios, si estos reflejan el cambio social.

Actualmente, los *Estatutos Normativos* de 1906, 1975 y 2009 se encuentran archivados en el Museo de Sitio del Santuario de la Virgen de El Pueblito, municipio de Corregidora, estado de Querétaro. La primera normativa de 1906 consta de 22 páginas, es de tamaño media carta, fue impreso por la imprenta del Colegio Pío Mariano, los apartados que lo integran son: la solicitud por parte del ministro provincial fray Ángelo Ruiz y Ruiz[2]; decreto de aprobación; Capítulo I sobre lo que motivó la asociación; Capitulo II modo de organizarla; Capítulo III distribución de las 72 *damas* en nueve coros de ocho personas; Capítulo IV fiestas que deben celebrar las 79 *damas*; Capítulo V distribución de las 98 fiestas de la Santísima Virgen entre los nueve coros; Capítulo IX modo de subrogarlas; Capítulo X las obligaciones, concesión y apéndice.

Los documentos aprobados (1906, 1975 y 2009), por las autoridades de la Diócesis de Querétaro y del Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito, son un símbolo de la seriedad que tiene la organización en el Santuario y el reconocimiento que las autoridades eclesiásticas le dan, por lo que el cumplimiento de los lineamientos que la Iglesia aprobó hace más de cien años, no es una responsabilidad sencilla, hay una serie de elementos que se enlistan y que las mujeres deben atender a lo largo de su vida, algunas de estas especificaciones las observaremos en el siguiente apartado.

Como ya se anotó, en 1906 se formó una Asociación de mujeres devotas a la Virgen de El Pueblito llamada Corte de la Madre de Dios bajo el título de El Pueblito, cuyo objetivo principal fue fomentar el culto y honrar a la Virgen. En el documento se indica que era una Asociación canónicamente

---

[2] Fray Ángelo M. Ruiz y Ruiz franciscano de la Provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán, fue quien impulsó la creación del grupo de "Damas de la Corte". También se le atribuye que fue el fundador de la Misión de Bucareli en 1896, ubicado en el municipio de Pinal de Amoles en la Sierra Gorda de Querétaro, México.

establecida en el Santuario de la Villa del mismo nombre, por el ministro provincial fray Ángelo María Ruiz y Ruiz. Dicho objetivo sigue presente, y es el principal en los *Estatutos* reformados de 1975 y en los vigentes de 2009, aunque en los actuales se menciona que la asociación es privada y que está formada por señoritas y señoras laicas bautizadas en la fe cristiana.

La razón por la que se decidió integrar a este grupo de mujeres, de acuerdo a lo que indican los *Estatutos* de 1906, fue porque anteriormente las hermanas clarisas eran las encargadas de «vestir, bañar y alajar (sic) a La Santísima Imagen del Pueblito»[3], sin embargo se menciona que en aquel año la Orden de Santa Clara de Asís en Querétaro se extinguió, y solamente quedó una religiosa[4], por lo que se decidió agrupar a cien mujeres, entre ellas niñas y jóvenes virtuosas, honestas, mayores de doce años (en honor a las doce excelencias de la Virgen) para que prestaran el servicio que anteriormente realizaban las clarisas.

Para el año de fundación del grupo, dividieron a la asociación en *damas, camaristas* y *amantes*. En 1975 el grupo contó con la misma división, y actualmente la Asociación está integrada únicamente por *damas* y *camaristas*.

Al crear la Asociación en 1906, de las cien niñas agrupadas escogieron a 72 para ser las *damas* de la Virgen del Pueblito, se decidió que fueran 72 porque fueron los años que vivió la Virgen. También seleccionaron a 12 señoritas de las 72 electas quienes fueron las *camaristas* de la Santísima Virgen del Pueblito y las *amantes* eran las 28 niñas restantes quienes pasaban un año a prueba para convertirse en *damas*. Cada que una mujer se interesa en ser parte del grupo pasa un periodo de prueba para después convertirse en *dama*, actualmente es un periodo de tres meses[5].

Cuando había una vacante en el grupo de *damas,* se realizaba un sorteo encabezado por el sacerdote provincial, el guardián del Colegio Pío- Mariano y el guardián de El Pueblito, quienes elegían a la nueva integrante, y si la vacante se presentaba en el grupo de las *camaristas* el sorteo lo realizaban entre las 72 *damas* electas.

---

[3] A. Ruiz, *Corte de la Madre de Dios Bajo el título del Pueblito*, Colegio Pío-Mariano, Querétaro 1906, p. 11.

[4] Este dato es relevante, pero por el momento no se encontró la información necesaria para detallar y será un pendiente que podría trabajarse en futuras investigaciones.

[5] Ruiz, *Corte de la Madre de Dios Bajo el título del Pueblito*, p. 13.

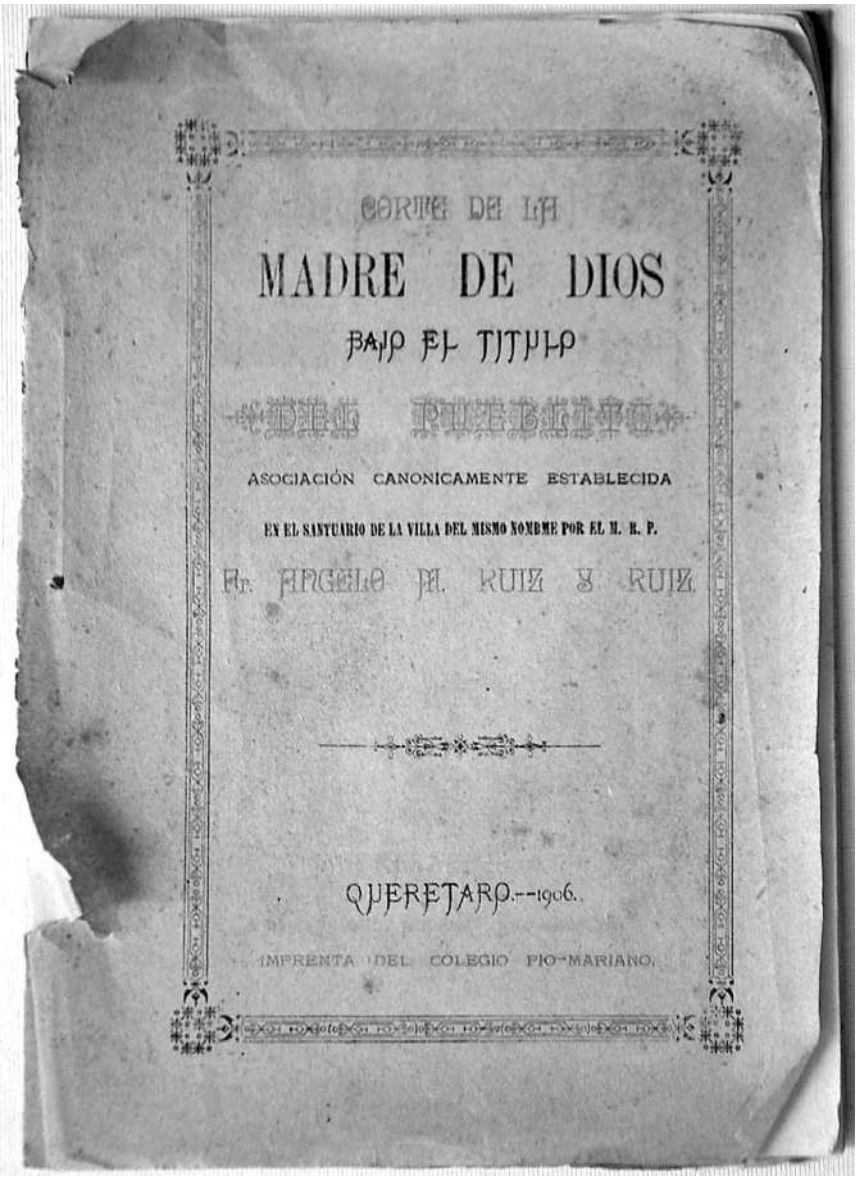

Portada de los *Estatutos de la Orden de la Madre de Dios Bajo el título del Pueblito*, Querétaro 1906, el documento se encuentra en el Museo de Sitio del Santuario de la Virgen de El Pueblito. Ana Cristina Alvarado García, colección personal, septiembre de 2020.

Obligaciones

De acuerdo con los *Estatutos* de 1906[6] la primera obligación de las integrantes de la Asociación fue dar un peso de limosna para la función de la Virgen y previo a las fiestas de la Virgen de El Pueblito. Otra de las obligaciones principales era estar presentes y ser parte de 36 celebraciones o fiestas, entre las que destacan la celebración de La Sagrada Familia; de la Señora de la Paz; La Purificación el 2 de febrero; de la Asunción; del Auxilio de los Cristianos; el Tránsito de María; la Natividad de María; de Nuestra Señora del Rosario; el Patrocinio de María; de la Concepción Inmaculada de María y de Nuestra Señora de Guadalupe el 12 de diciembre.

El documento señala que el asistir y ser parte de las peregrinaciones es otra de las obligaciones de las integrantes. Una de éstas es la peregrinación de la fiesta principal de la Virgen, en este evento las *amantes* realizaban una peregrinación siete días previos a la festividad, y comulgaban los días de la peregrinación y de la fiesta.

Por su parte, se indica que las *damas* realizaban una peregrinación al Santuario cuatro veces al año, que comulgaban en las fiestas a las que acudieran y el día de la Virgen de El Pueblito, asistían a la asamblea de elección de la víspera de la fiesta, las *camaristas* también cumplen con las obligaciones que se les asignaron a las *damas*, así como rezar el Oficio Parvo, que consiste en oraciones exclusivas de la Virgen[7], el día de la fiesta, y vestir y bañar a la Virgen de El Pueblito cuando los superiores lo soliciten.

Las *damas* debían conocer los domicilios de sus compañeras para que en caso de que hubiera alguna muerte dieran aviso al padre guardián del Santuario. Otro aspecto importante para todas las integrantes era

---

[6] Ruiz, *Corte de la Madre de Dios Bajo el título del Pueblito*, p. 19.

[7] El *Oficio Parvo* son las oraciones exclusivas de la Virgen, proviene de la tradición mariana. También se considera una expresión de alabanza a María, se canta a la Inmaculada Madre de Dios y se expresa el amor de hijos e hijas de María. En este oficio se agradece la fe y se pide ayuda para identificarse con el hijo de María. Información obtenida en la conferencia de la Dra. Denise Fallena, *Miradas recientes de las historias del arte en México, 006 Libros de Horas*, publicada por el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) el 10 de septiembre de 2020, en Youtube y Internet (01.09.2021): https://www.youtube.com/watch?v=aoYFGWJnbjs.

portar una medalla que se les entregaba el día de su ingreso, dicha medalla funcionó y actualmente es un distintivo que siguen portando.

En un apéndice de los *Estatutos* de 1906, se agregan los beneficios que obtienen las señoritas laicas que se unen a la corte, entre ellos se encuentra el tema de salud, y se menciona que si alguna de las niñas o integrantes tuviera una enfermedad grave, la familia de la enferma debía avisar a la presidenta para que se pudiera sacramentar, se llevara al Santísimo y se le visitaría hasta que se considerara que estaba fuera de peligro. En caso de muerte, la presidenta debía saber el día y la hora del entierro para que acompañaran a la familia las integrantes que pudieran. Este aspecto sigue vigente en los Estatutos reformados de 1975 y de 2009.

Los motivos por los que dejan de ser parte de la Asociación también se describen en el apéndice, y se menciona que con una sola falta las *amantes* pueden dejar de serlo. Las *damas* serían expulsadas si faltaban a la primera obligación de *camaristas* o a la segunda obligación sin permiso de la presidenta de *camaristas*.

Sobre la forma de vestir, en el documento se establece que las medallas van prendidas al pecho sobre un ovalo de listón plisado: de color verde para las *amantes*, azul para las *damas* y rojo para las *camaristas*, pero la primera *camarista* además del listón rojo llevaba uno blanco.

Primera reforma a los Estatutos

En 1975 los *Estatutos* se renovaron, sin embargo, en el documento se presentan las peticiones al obispo de la Diócesis de Querétaro, Alfonso Toriz Cobián, a nombre de las *amantes, damas* y *camaristas*, firmada por la presidenta Josefina Negrete, la secretaria Emelia del Castillo y Beatriz González la tesorera, en la que se menciona que dicha renovación se había solicitado en 1942 y en 1954, porque había elementos que les impedían el cumplimiento de lo prescrito, por lo que en la propuesta agregaron aspectos que consideraron convenientes dentro de las posibilidades de las personas que integraban la asociación[8].

Por su parte, el ministro provincial fray Alfonso Mercado A., OFM también entrega una carta al obispo de la Diócesis en la que se señala que

[8] C. Santamaría, *Estatutos de la Corte de la Madre de Dios bajo el título de El Pueblito*, s.e. 1975, p. 3.

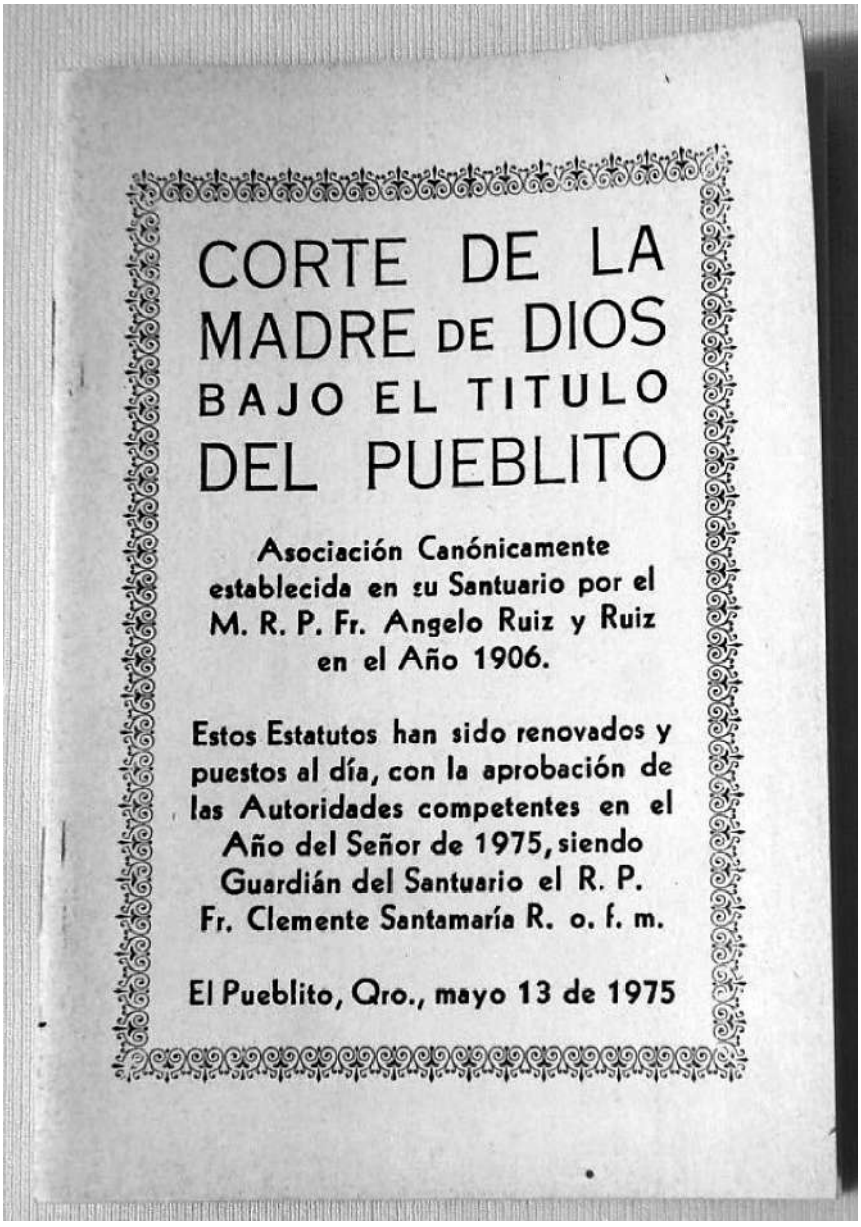

Estatutos de la Corte de la Madre de Dios bajo el título del Pueblito 1975 tomada por Ana Cristina Alvarado García en el Santuario de la Virgen de El Pueblito, noviembre 2020.

«después de considerar con atención e interés los primitivos Estatutos» de la Asociación aprobados en 1906, le pareció conveniente que los *Estatutos* fueran revisados y puestos al día para servir mejor a la finalidad que se proponen, además indica que las reformas que presentan en el documento se acomodan mejor a las circunstancias de tiempos y personas, aunque no especifica cuáles son. Por la fecha podemos mencionar que la dinámica social comenzó a cambiar y que las mujeres sumaron otras responsabilidades fuera de su hogar, como actividades laborales.

Una de las primeras reformas fue que para que la *Asociación* tuviera la estimación que se deseaba ante la sociedad, se le concediera a cada una de las integrantes 50 días de indulgencias parciales en el día de su ingreso a la *Asociación* y portar siempre su medalla distintiva en las peregrinaciones; se pedía también el cambio de nombre de la asociación a Damas de la Santísima Virgen del Pueblito[9] a quienes les correspondería honrar del mejor modo los 72 años que vivió la Virgen. Recordemos que, en la tradición católica, la Virgen no murió, ascendió en cuerpo y alma al cielo.

Cambios y permanencias

Para tener un panorama más claro de lo que cambió y permaneció en las últimas dos reformas a los *Estatutos*, 1975 y 2009, a continuación nos enfocaremos a observar y analizar de manera puntual qué dicen los documentos.

La edad de ingreso en 1975 se estableció a los 12 años, pero en 2009 se indica que a partir de los 15 años podrían ser parte del grupo. Otra de las reformas de 2009 se especifica en las finalidades y se indica que deberán cuidar y vestir las imágenes de la Santísima Virgen de El Pueblito, del Santísimo Niño, promover su culto y devoción, conocer y profundizar la fe cristiana por medio de la oración y la práctica de los sacramentos, así como conocer y profundizar en las virtudes de la Virgen y seguir su ejemplo de servicio a los demás[10].

---

[9] Fr. Clemente Santamaría, *Corte de la Madre de Dios bajo el Título del Pueblito*, El Pueblito, Querétaro, mayo 1975.

[10] Luna, *Estatutos de la Corte de la Madre de Dios*, p. 3.

Sobre los requisitos para ser parte en 2009[11], se indica que deberán ser católicas y haber recibido los sacramentos de iniciación cristiana; bautismo, confirmación y eucaristía, llevar una vida en consonancia con las virtudes y valores evangélicos. Presentar una solicitud de ingreso en la que expongan sus motivos. Haber ido por tres meses a las juntas de formación mensual y a la celebración eucarística del día 8 de cada mes. Posterior a los tres meses la mesa directiva decidirá la admisión. Si se acepta se le entregará una tarjeta que la acredita como socia de la corte. Además se establecen fechas para ingreso.

Los *Estatutos* también agregan nuevos puestos, en 1975 se adhiere el cargo de *damas* honorarias para aquellas mujeres que no puedan cumplir por edad o enfermedad y esto se conserva en la reforma de 2009.

El modo de organizar la Asociación también tuvo cambios en diferentes aspectos, desde cómo se elegirían a las *camaristas,* los grupos de coros, de donde se aceptan integrantes, entre otros, En 1975 se aceptó que la corte se integraría por 72 mujeres de la ciudad de Querétaro y de la Villa del Pueblito, y que se llamarán Damas de la Virgen del Pueblito. También se indica que la elección de *camaristas* se realizaría mediante un sorteo anual con los números de las señoritas que tengan un mínimo de 35 asistencias, y se elegirían a 12 *camaristas.* Sin embargo en 2009 se establece que las *camaristas* serán elegidas por el Director Espiritual y la Mesa Directiva, y que esta actividad se realizaría de manera anual, seleccionando a cinco socias para esta labor, las cuales pueden ser reelegidas indefinidamente. También se establece un reglamento para la elección de éstas y se puntualiza que dejan de ser *camaristas* si contraen matrimonio.

Por otra parte en 1975, las 28 señoritas restantes de las 100 *damas* se llamarán *amantes* de la Santísima Virgen de El Pueblito y para la reforma de 2009 no existe este grupo.

Otro elemento que se agrega a la organización en 1975 es la formación de la Mesa Directiva, integrada por una presidenta, vicepresidenta, secretaria y tesorera. La elección se haría mediante voto secreto cada 3 años.

Para la reforma de 2009 se agregan dos vocales que pueden reelegirse por solo dos trienios y que ejecutan acuerdos válidos de asambleas

[11] Luna, *Estatutos de la Corte de la Madre de Dios*, p. 4 y 5.

Estatutos de la Corte de la Madre de Dios bajo el título del Pueblito 2009 tomada por Ana Cristina Alvarado García en el Santuario de la Virgen de El Pueblito, noviembre 2020

generales, preparan un plan anual de actividades, aprueban el estado de cuentas y el presupuesto ordinario, así como el orden del día de la asamblea general. Además, admiten nuevas socias y pueden dar de baja a integrantes. Determinan subgrupos y designan responsables. Cuidan el mantenimiento del salón y los adornos que se utilizan para las fiestas de la Virgen, muestran solicitud por las socias enfermas y por las que mueren. Realizan un expediente con las personas que han sido parte de la corte y quienes han sido dadas de baja.

En 1975 se formaron 9 coros con 8 integrantes, por los meses que transcurrieron desde la Concepción Inmaculada y en los *Estatutos* de 2009 se modifica a subgrupos formados por relación interpersonal, por distribución de actividades formativas y de promoción del culto, cada subgrupo contará con una vocal asignada por la Mesa Directiva. Cabe señalar que las presidentas de coro son parte activa de la Asociación.

Las fiestas que se agregan en la reforma de 1975 y a las que deben asistir las *damas*, hacer peregrinación, ir a misa y recibir la comunión son: Viernes Santo, El Paso de la Soledad, la festividad de la Virgen de El Pueblito, la celebración de San Pedro y San Pablo el 29 junio, la Asunción de María el 15 agosto, la Natividad de María el 8 de septiembre, el Aniversario de la Coronación, la Purísima Concepción el 8 de diciembre, y estas festividades siguen vigentes.

También se conserva el privilegio de conceder indulgencia parcial para el día de ingreso a las integrantes, con la condición de siempre portar en peregrinaciones la medalla distintiva, este acuerdo se hizo desde 1975.

Sobre los distintivos, en 1975 la medalla será el principal objeto de distinción y se precisa que el color verde del listón que la sostiene será para las *amantes*, el azul para las *damas* y el rojo para las *camaristas*. La presidenta de la Asociación lleva un distintivo especial con los tres colores; verde, azul y rojo.

En los *Estatutos* de 2009 se modifican los colores para portar las medallas y se establece el dorado y azul turquesa. Además, se agrega el contar con dos uniformes, uno ordinario y uno de gala. El uniforme ordinario está compuesto por blusa color beige, manga larga y cuello, falda azul marino, media azul marino, zapato de vestir color negro y mantilla blanca, y el uniforme de gala será una blusa color beige, manga larga con cuello circular, saco azul marino estilo sastre, falda azul marino y media

azul marino, zapato de vestir color negro, mantilla beige y guantes blancos.

En 1975 se indica que una mujer podrá ser expulsada o dejará de ser parte de la Asociación cuando haya contraído matrimonio, pero en la reforma de 2009 se elimina el haber contraído matrimonio y se permite que haya mujeres casadas dentro de la corte. Esto podría indicarnos que la Iglesia se transforma y que acepta los cambios sociales que se viven en la región, pero además nos habla de un perfil de mujeres que pueden cumplir con sus obligaciones familiares y espirituales, y que al unirlas o llevarlas en conjunto pueden ofrecer otras formas de vida a la comunidad, o que rendir culto a la Virgen no sólo se queda en un grupo, en las obligaciones y responsabilidades, en el Santuario, sino que trasciende al aspecto familiar y que se comparte con otros miembros de la familia.

Por otra parte, en este apartado de cambio y permanencias se indica que los elementos que se consideran para ser expulsadas de la Asociación en 1975 son la perversión de costumbres, la notoria falta de piedad, no cumplir con un mínimo de 24 asistencias por año, sobre ésta se apunta que si están fuera de la ciudad de Querétaro o de El Pueblito por un año, pedirán permiso al Director, o Padre Guardián, pero si la ausencia se prolonga dejarán de ser parte de la asociación.

También se especifica que aquella que haya sido expulsada podrá reingresar haciendo una solicitud al grupo de *amantes* y será el Padre Guardián y la Asociación quien decida si se permite el regreso. Y para ser subrogadas tendrán que hacer una petición por escrito, y nuevamente será el Padre Guardián del Santuario quien decide si se permite el acceso.

En 2009, sobre este mismo tema se agrega que las *damas* pueden dejar de ser parte del grupo por decisión propia, o por faltar a sus obligaciones, por vivir en estado contrario a la moral cristiana, por no cumplir con los acuerdos de la Mesa Directiva, por no cumplir con el mínimo de asistencias. Se le da a la Mesa Directiva y al Director Espiritual la posibilidad de juzgar la gravedad de las faltas para que por escrito den de baja a alguna de las integrantes que incurra en esto. Si la falta no amerita baja, sancionarán con una pena justa, la cual no se especifica. Por otra parte, las bajas o expulsiones de la Asociación se anunciarán a la corte en asamblea general.

Otro aspecto que se modificó fueron las obligaciones de las integrantes, en 1975 se indicó que deberían aportar una limosna de cinco

pesos el cuarto domingo después de Pascua y en el aniversario de coronación de la Virgen en octubre. Así como dar un peso de manera mensual.

También se indicó que no podrían tomar parte en los actos de cumplimiento si no vestían el uniforme, así como asistir a la junta mensual en el Santuario. Recibir la comunión los 8 de cada mes. Asistir a las peregrinaciones y comuniones los días correspondientes, acompañar a la Virgen en el Paso de la Soledad. Las *camaristas* acudirán el día que se disponga para cambio de vestuario, así como a la misa vespertina todos los sábados y a los novenarios.

Para 2009 se agregó como apartado no sólo obligaciones, también se les dan derechos. Sobre las obligaciones se indica vivir una vida cristiana lo más auténticamente posible, dar la cuota señalada para los gastos de la fiesta de la Virgen de El Pueblito, aunque no se específica cuánto, así como la cooperación para el estipendio de la misa mensual o intención de la corte; asistir a la junta mensual de formación religiosa y organización de la corte; comulgar los días ocho de cada mes y en las festividades principales; participar en la misa matutina todos los sábados y en el rosario; acudir a los novenarios de preparación para las fiestas; acompañar a la Virgen en traslados; participar en los triduos; dedicación del Santuario y Natividad de la Virgen María; Inmaculada Concepción de María; así como en actividades eclesiales a las que inviten a la Corte. Se agrega la puntualidad y presentarse con el uniforme en buen estado, además de guardar respeto y atención a las personas en los traslados de la Virgen.

Actualmente la Asociación permite el matrimonio civil y eclesiástico, para ello las *damas* deben presentar su nuevo estado por escrito al Director Espiritual y a la Mesa Directiva, si hay cambio de domicilio, tendrán que notificar a la Mesa Directiva. También es su obligación reportar cuando alguna socia dé motivos de escándalo con su comportamiento, así como ayudar al sostenimiento de la revista bimensual, ya sea distribuyéndola o vendiéndola. En caso de no poder asistir a un cumplimiento avisar a un miembro de la Mesa Directiva e informar en caso de enfermedad y en caso de muerte, por lo que la corte participará en las exequias y se celebrará una misa por parte de la corte por el eterno descanso de la socia.

En los *Estatutos* de 2009 se aclara que Director Espiritual es el sacerdote franciscano designado por el Capítulo local de la Casa Noviciado y Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito, quien tiene voz y voto,

asesora en la marcha de la corte, promueve la formación cristiana, así como el conocimiento de la Virgen de El Pueblito y se destaca que la corte tiene su domicilio en el Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito, municipio de Corregidora, estado de Querétaro, México.

Hemos observado algunas permanencias y cambios en las dos reformas, por lo que podemos decir que en los actuales *Estatutos* se agregan más actividades que implican la oración y se estipula una serie de actividades administrativas por parte de la Mesa Directiva, que de manera detallada implican convocar a elecciones para la presidenta, para las nuevas integrantes, así como la elaboración de documentos, oficios y orden en las juntas y asambleas que desarrollen, además de una relación de los ingresos.

También se le da un gran peso al Director Espiritual y se observa como un guía de las *damas*, o una figura de autoridad que puede ayudarlas a cumplir con sus labores, pero también como el encargado de dirigirlas en su conocimiento y aprendizaje de la vida, el papel de la Virgen María de acuerdo a estudios bíblicos, litúrgicos, eclesiales, ecuménicos, devocionales y de la doctrina social de la Iglesia de acuerdo al Concilio Vaticano II, el catecismo de la Iglesia católica y los lineamientos del Magisterio de la Iglesia[12].

Un aspecto importante en las reformas es el matrimonio civil y eclesial, en 1975 las Damas, Amantes y las Camaristas podrían prescindir del nombramiento, y ser expulsadas al casarse, pero en la reforma de 2009 se indica que las integrantes de la asociación que deseen casarse tienen derecho a seguir siendo parte de la Corte, únicamente se menciona que si cumplen la función de *camarista* pierden este privilegio, pero se les permite seguir cumpliendo con su vocación como *damas*.

Sin embargo, sobre el matrimonio el documento de 1975 señala que deberían avisar a la presidenta de su coro, quien daría la noticia a la presidenta de la asociación y ella sería la encargada de notificar al fraile director para que enviara a las señoritas de la Asociación una circular en la que se informara sobre el matrimonio y pudieran acudir a la misa uniformadas.

La señorita que contrajera nupcias entraría a la iglesia portando la medalla distintiva y al llegar al altar se la quitaría y entregaría al padre

---

[12] Luna, *Estatutos de la Corte de la Madre de Dios*, p. 16.

director o al sacerdote que lo representara[13]. Como hemos visto anteriormente, en la reforma de 2009 se indica que las Damas podrán ser mujeres casadas, por lo que se abre una posibilidad a otros perfiles de mujeres.

Entre las causas de expulsión está la perversión de las costumbres, sin embargo, no se define qué es perverso, pero al preguntar a las integrantes coinciden en que algo perverso es no cumplir con las virtudes de la Virgen como la sencillez, la humildad, por mencionar algunas.

Por otra parte, en la Novena de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Pueblito, de la Santa Provincia de Religiosos Observantes de San Pedro y *San Pablo de Michoacán, escrita por fray Hermenegildo Villaplana en 1761[14], se define en una oración que la Virgen de El Pueblito es clamor, madre amorosa, que al acudir a su clemencia llueve lo que se desea, que es la nube milagrosa, que cuando hay tempestad convierte el trueno en agua, que es madre de piedad contra el rayo y la crueldad, y que su virtud prodigiosa es alegría y clemencia[15], por lo que podríamos considerar que forman parte de las virtudes de la Virgen y del modelo que deben reflejar las integrantes de la Corte.

Otro aspecto es el lugar en el que radican, hasta 1975 se permitía que las integrantes vivieran en la ciudad de Querétaro y en El Pueblito, pero en 2009 se estableció que únicamente podrán aspirar aquellas que vivan en El Pueblito o el municipio de Corregidora.

Sobre los distintivos de las asociadas se menciona que sería una medalla con la imagen de la Virgen de El Pueblito con la inscripción "Corte de la Sma. Virgen del Pueblito" y en la otra cara de la medalla la imagen de los Apóstoles San Pedro y San Pablo, patronos de la Provincia de Michoacán. Los colores para distinguirla son los mismos que se establecieron en 1906, pero la presidenta de la Asociación se distinguirá al utilizar listones de los tres colores; verde, azul y rojo.

Actualmente, la medalla lleva la inscripción "Damas de Nuestra Señora del Pueblito", así como las insignias de la Virgen y una estrella. De

---

[13] Santamaría, *Estatutos de la Corte de la Madre de Dios*, Cap.12.

[14] H. Villaplana, *Novena de la Milagrosa Imagen de Nuestra Señora del Pueblito, de la Santa Provincia de Religiosos Observantes de S. Pedro y S. Pablo de Michoacán*, 1833.

[15] Villaplana, *Novena*, p. 35, 36 y 37.

acuerdo a la información que publica el Santuario en su revista *Santa María de El Pueblito, desde su Santuario*[16], la estrella significa que es reina, la M con una A representan a María de El Pueblito, estas letras se encierran en un círculo, sin embargo MA también es un monograma mariano que significa Ave María. En la medalla también se observan las llaves del apóstol San Pedro y la espada y la carta del apóstol San Pablo, patrones de la provincia de Michoacán, además aparece el escudo franciscano y la cuerda de San Francisco, insignias que encierran los demás símbolos, así como las iniciales JHS y una hostia[17].

Los *Estatutos* de 1975 y de 2009 también se encuentran ubicados en el Museo de sitio de la Virgen de El Pueblito, en el Santuario. Los actuales se venden en la librería del templo. Los *Estatutos* de 1975 tienen un tamaño de media carta y fueron impresos el 13 de mayo de 1975, no están paginados y consta de petición de la Mesa Directiva; solicitud del ministro provincial; decreto de aprobación; concesión; Capítulo I lo que motivó la Asociación; Capítulo II modo de organizarla; Capítulo III distribución de las 72 *damas* en nueve coros de ocho personas cada uno; Capítulo IV fiestas que deben celebrar las 72 *damas*; Capítulo V las *amantes;* Capítulo VI la directiva; Capítulo VII distintivos de las asociadas; Capítulo VIII causas por las cuales dejaran de ser *amantes, damas* y *camaristas*; Capítulo IX causas de expulsión; Capítulo X modo de subrogarlas; Capítulo XI obligaciones de las asociadas; Capítulo XII disposiciones varias; fórmula para bendecir el distintivo; interrogatorio que debe anteceder a la recepción de la medalla; exhortación del sacerdote; Capítulo XIII interrogatorio que debe hacerse a las *damas* que reciben o entregan el oficio de *camaristas* y exhortación en las que se les invita a ser de santas por pureza de los pensamientos, palabras y obras.

Por su parte, los *Estatutos* de 2009 fueron renovados siendo guardián del Convento el R.P. Fr. Octavio Luna Álvarez OFM y el Director Espiritual y rector del Santuario el R.P. Fr. Hugo Córdova Padilla OFM el 9 de mayo de 2009, se integran por presentación; Capítulo I naturaleza y domicilio de la corte; Capítulo II finalidades; Capítulo III condiciones para poder ser socias de la corte; título II derechos y obligaciones;

---

[16] *Santa María de El Pueblito desde su Santuario*, en *Damas de la Corte, 100 años al servicio de Santa María de El Pueblito*, año 1, no. 9 julio - agosto 2006, p. 17.

[17] *Santa María de El Pueblito desde su Santuario*, p. 17.

título III uniforme y distintivo de las socias; título IV socias honorarias; título V bajas; Capítulo IV organización y gobierno de la corte; título I el Director Espiritual; título II la Mesa Directiva; título III elección de la Mesa Directiva; título IV asambleas generales y acuerdos; Capítulo V las *camaristas*; Capítulo VI facultades de la autoridad eclesiástica; Capítulo VII sobre estos *Estatutos*.

El ser una Dama de la Corte de la Virgen de El Pueblito

Hemos observado en la revisión de los *Estatutos Normativos* que el ser una "Dama de la Corte" implica una serie de requerimientos, obligaciones y en cierta medida se les ofrecen también beneficios, algunos de carácter espiritual y otros simbólicos, como 50 días de indulgencias, o tener el privilegio de ser las encargadas de estar cerca de la Virgen y atender las necesidades de culto, pues no a cualquier persona se le asigna esta labor. Además en el municipio o en la región, el estar cerca de la Virgen también es una forma de distinción, de confianza y de orgullo.

Pero más allá de estas actividades y reglas, existe una serie de aspectos que las integrantes de la asociación reconocen en su labor y que les han permitido formar una identidad, así como dar otros pasos en sus labores y establecer otra mirada del significado de servir a la Virgen de El Pueblito.

De acuerdo con Pierre Bourdieu, en *Génesis y estructura del campo religioso*, el tratar a la religión como una lengua o un instrumento de comunicación, conocimiento, o bien como un medio simbólico, da una condición de consensos y acuerdos en el sentido de los signos y el sentido del mundo[18]. Por lo que las respuestas de las entrevistadas nos ubican en lo que ha significado ser una integrante de la Corte de la Virgen.

Laura, Concepción y Magda son parte del actual grupo y su interés por ser parte de la Asociación está en algo simbólico, el portar un uniforme, el tener o haber establecido proximidad con la Virgen, o bien, el haber nacido en El Pueblito y considerar como un valor de identidad de los habitantes de dicha región el amar a la Virgen de El Pueblito.

---

[18] P. Bourdieu, *Génesis y estructura del campo religioso*, en *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, XXVII/108 (2006) 29-83, aquí 31; en Internet (01.09.2021): https://www.redalyc.org/pdf/137/13710803.pdf.

Laura Luna es integrante de la asociación desde hace 25 años, ingresó a la corporación a los 17 años, pero su interés por acercarse a la Virgen surgió desde antes. Cuenta que su tía, quien también es *dama*, la llevaba desde muy pequeña al Santuario y mientras cumplía con sus labores de catequesis y de aseo en la iglesia, Laura le ayudaba a limpiar el camarín donde se guarda a la Virgen.

> Me acuerdo que cuando estaba chiquilla y el camarín era de madera, las escaleras eran de madera a mí me subían al camarín para poder limpiar alrededor por chiquita, yo tenía seis o siete años, cuando hacía eso. Yo era chiquilla y siempre le digo que por su culpa yo ando aquí,

recordó Laura Luna.

El ingreso de Laura se dio por un lazo familiar, mencionó que su tía ha sido muy cercana a su familia, pero cuando empezó a trabajar ya no podía cumplir con todas las obligaciones de *dama*, dejó su tarea de catequista y poco a poco las obligaciones laborales no le permitieron continuar en la asociación. Aquí, percibimos un primer cambio: las mujeres salen a trabajar más allá de sus espacios domésticos y esto tiene un impacto en su actividad religiosa.

Medalla de Laura Luna, integrante de las Damas de la Corte, tomada por Ana Cristina Alvarado García en el Santuario de la Virgen de El Pueblito, noviembre 2020.

Para la década de los ochenta, la Zona Metropolitana de Querétaro, a la que se fue incorporando Corregidora y su cabecera municipal El Pueblito, comenzó a tener un cambio de lo rural a lo urbano y eso impactó en la realización de ciertas actividades para las mujeres, no debemos olvidar que parte de las obligaciones de las *damas* era la de acudir a cualquier acto de piedad a la Virgen, entiéndase rosarios, novenarios o misas.

Por otra parte, Laura Luna destaca su interés por ser parte del grupo, o lo que llamó su atención fue el querer portar un uniforme que, para ella y a su edad, le pareció atractivo.

> A mí me llamaba mucho la atención verlas porque ellas usaban un vestido azul marino, estaba muy bonito ese vestido. Yo decía, ay quisiera ser del grupo de Las Damas. En aquel tiempo yo tenía como 13 o 12 años pero no podíamos entrar, se supone que no entraban chiquillas en ese tiempo, porque mucho antes entraban muy chiquillas, pero ahora entraban hasta los 15 años, me faltaban años y pues yo venía a lo que podía, pero ni les decía a mis papás.

Laura consideró que si quería ingresar al grupo debía pagar los gastos que implicaba ser una *dama*, desde comprar el uniforme, la mantilla, la medalla y dar la cooperación. Sin embargo, era una joven que no tenía ingresos, por lo que una limitante fue la parte económica y empezó a juntar dinero para unirse al grupo y adquirir lo necesario.

Atendiendo a la propuesta teórica de Max Weber en la que señala que el grupo social impone directrices pero la decisión final es individual, agrega que una acción social puede estar influenciada[19] y dividirse en cuatro categorías: acción racional determinada por expectativas de comportamiento, y utilizadas para el logro de fines; acción racional con arreglo a valores y determinada por creencias; acción afectiva determinada por emociones y estados de ánimo; y acción tradicional determinada por una costumbre arraigada.

Si analizamos el discurso de Laura, a partir de esta propuesta vemos que su decisión entra en todas las categorías pues existen una serie de expectativas de conducta, acciones guiadas por valores, creencias y emociones que impulsan a la acción, y finalmente, que existe una costumbre que le parece valiosa y que, por lo mismo, hay que reproducir.

---

[19] M. Weber, *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México 1996, p. 5.

De acuerdo con esto, tenemos el perfil de María Concepción Moya López, quien tiene 24 años de edad y 9 años como *dama*. En julio de 2020 se tituló como docente para educación prescolar y su historia con la Virgen de El Pueblito radica en su tradición familiar, en aquello que, de acuerdo con Max Weber, podríamos considerar su acción tradicional arraigada. Pero, atendiendo a la propuesta de Bourdieu, también en un lenguaje de signos que le dan sentido a su mundo.

María Concepción aseguró que su ingreso al grupo de "Damas de la Corte" se dio porque es un orgullo ser de El Pueblito, que su familia es de dicho lugar, y en palabras de la integrante, «es un orgullo ser de El Pueblito y ser de El Pueblito es amar a la Virgen de El Pueblito. Desde que era niña he aprendido que la Santísima Virgen es parte de nuestra vida, de nuestra historia y lo será por siempre».

Cuando María Concepción tenía nueve años, formó parte del grupo de niñas de la Corte, un grupo que se creó para estar muy cerca de la Virgen de El Pueblito, a quienes se les motivó a instruirse sobre la doctrina mariana, se les dio catecismo y se les mostraba la labor de cuidado que hacían las Damas de la Corte con el objetivo de motivar a más niñas a ingresar al grupo. Una acción para promover el culto y la devoción a la Virgen. Aquí podemos observar una de las estrategias que las *damas* han realizado para compartir con la sociedad lo que significa ser *Dama*, y el motivar a que otras niñas ingresen, por lo que el principal objetivo de la asociación se cumple.

> Éramos como 30 niñas con el deseo de aprender de la Santísima Virgen, de sentir su amor, tomábamos catequesis. Fuimos un grupo muy bonito, hay muchos grupos y asociaciones en el Santuario, pero siempre he pensado que ninguna como la de nosotras, porque tenemos la fortuna y bendición de ser la asociación que está más cerca de la Virgen, yo no he tenido la oportunidad, pero mis compañeras sí, ellas la visten, la "bañan", saben cómo es, como Dios nos la quiso dejar y estar cerca de ella en sus traslados y acompañarla como ninguna otra asociación o grupo, corporación, esto es una bendición. En el grupo de niñas siempre nos decían que cuando cumpliéramos 15 años íbamos a pasar a la corporación,

declaró.

El deseo de María Concepción fue pertenecer al grupo de Damas, y cuando cumplió 15 años ingresó a la asociación de las Damas de la

Corte. Agregó que el estar en el grupo es agradable porque el centro de todo es la Virgen de El Pueblito, y que ha aprendido a vivir las virtudes de la Virgen como la paciencia, el servicio, la humildad, la oración, pero sobre todo lo que destaca es que su misión como *dama* es practicar estas virtudes a su vida diaria.

En ese sentido, observamos que María Concepción le ha dado un significado mayor a su misión de pertenecer a un grupo, por una parte, considera que el ser habitante de El Pueblito está arraigado al servicio y al amor de la Virgen, y que las actividades de la asociación trascienden su entorno social porque se desarrollan fuera de sus obligaciones, en el Santuario.

> La medalla que portamos está en la cabecera de mi cama y siempre me hace recordar que la Santísima Virgen. Está día a día en mi vida, en mis acciones, en los momentos difíciles también, en los momentos de prueba, pero también en los de alegría, en los de triunfo, y eso es sentirse muy afortunados por pertenecer a esta asociación. Yo le digo a ella que hasta que quiera aquí seguiremos.

Damas de la Corte de la Virgen de El Pueblito, de izquierda a derecha, María Concepción, Laura y Magda, tomada por Ana Cristina Alvarado García en el Santuario de la Virgen de El Pueblito, noviembre 2020, colección personal.

María Magdalena "Magda" Montero Santos también llegó a la Corte de la Virgen de El Pueblito a partir de un momento simbólico en su infancia. Inició su servicio a la Virgen a los siete años como monaguilla. Cuando cumplió 15 años, los frailes del Santuario le hicieron un regalo especial por su labor como monaguilla, y le «bajaron a la Virgen», esto significa que la imagen desciende de su camarín a la misma altura de la persona para que pueda ser contemplada de frente.

> En ese momento dije: ya quiero estar en el grupo. La Virgen está en el camarín, en el momento que la bajan pues está a tu altura, la puedes ver o contemplar de cerca, entonces ver su mirada te atrae, te llena de una alegría que no se puede explicar. Creo que a cada quien le llegan sentimientos diferentes, pero yo dije que sí, que si quería estar en el grupo, entonces me animé a entrar. Dije: este es el momento,

recordó.

Para Magda, la prueba de ingreso fue difícil porque no le gustaba usar falda, pero aceptó vestir así por su interés de ser parte del grupo y estar al servicio de la Virgen de El Pueblito, y comenta que el sentimiento inexplicable que experimentó cuando le pusieron a la Virgen a su altura, es algo que siempre quiere volver a vivir, y que sólo estando en el grupo considera que puede revivir esa sensación.

Podríamos intuir que la comunicación que estableció Magda al contemplar la imagen fue un elemento de suma importancia para construir su sistema de significados, y querer comprender su mundo, como propone Bourdieu, por lo que este símbolo no sólo le permitió decidir sobre su ingreso, sino que marcó lo que buscaría en la creación de su identidad.

Otro aspecto interesante es cómo asumen ellas su vida normal y sus obligaciones como integrantes de la asociación. Por su parte, María Concepción estudió una carrera universitaria, la cual fue ofrecida a la Virgen de El Pueblito, recuerda que siempre que había cumplimientos coincidía con exámenes de la escuela, ella organizó su tiempo para poder cumplir con las dos responsabilidades, aunque hubo momentos difíciles, reconoce que su trabajo siempre está guiado por la Virgen de El Pueblito, porque encomienda su labor a la imagen.

> Si uno lleva amor y los testimonios de la Santísima Virgen al trabajo, a la vida diaria todo se puede solucionar. En mi trabajo todos saben que

> yo estoy aquí, que amo estar aquí, que esto es parte de mi vida y quien me quiera bien, y quien no pues que lo respete. Gracias a Dios, a ella, a su Hijo Santísimo que te da las fuerzas y sabiduría para hacerlo y aquí estamos.

Es interesante que las respuestas de María Concepción coinciden en que su vida está regida por propagar el culto a la Virgen y por el esfuerzo en practicar las virtudes de la Virgen a otros escenarios fuera del Santuario como su trabajo, su casa o las acciones que realiza. Si recordamos la reforma del 2009 donde se abrió la posibilidad de que mujeres con otros perfiles se incluyeran en la corte, podríamos ver que las características de María Concepción encajan con esa idea, pues ella tiene una pareja, pero más allá de eso, su misión también es llevar las virtudes de la Virgen y su culto a otros espacios, como el laboral y el social.

El significado que le da pertenecer a la Corte está arraigado y cumple una función como eje rector de su vida, incluso mencionó que su vida sentimental ha sido favorecida por estar en el grupo, pues dentro del Santuario encontró a su actual pareja, lo que nuevamente nos permite ver que la reforma en los *Estatutos* de 2009 también favoreció a que las integrantes más jóvenes lograran unirse a la asociación y que la misma agrupación abriera la oportunidad a que mujeres con interés de sostener una relación amorosa, también puedan servir y rendir culto a la Virgen de El Pueblito.

Retomando la propuesta de Bourdieu en la que indica que es necesario situarse en el lugar geométrico de las perspectivas[20], podemos percibir que la Corte es una opción para establecer un reflejo de la vida de María, y que el cumplir con una vida moralmente aceptada por la Iglesia también les permite abrirse paso en otros aspectos de su entorno: trabajar en la Iglesia y cumplir otras labores diferentes a las del quehacer en la casa, como es el caso de Laura; realizar una carrera universitaria y no olvidarse de su compromiso de amor a la Virgen. Recordemos a Magda que es una de las integrantes más jóvenes y que no quiso estudiar una carrera universitaria, que prefiere trabajar en lugares que le permitan seguir cumpliendo con sus llamados como *dama*. Estos perfiles nos permiten ver otras perspectivas de las mujeres de este tiempo, en donde

[20] Bourdieu, *Génesis y estructura del campo religioso*, p. 30.

no podemos generalizar que todas tienen las mismas aspiraciones y que se deben respetar las decisiones que han tomado para desarrollarse como mujeres y como devotas de la Virgen de El Pueblito.

Por otra parte, Magda fue la penúltima mujer que ingresó al grupo, actualmente son 18 Damas de la Corte de la Virgen de El Pueblito, y ella tiene siete años como *dama*, pero ya cumple con la función de *camarista.* Ella y Laura comparten esta misión, y reconocen que el estar cercanas a la Virgen para vestirla y alhajarla, como se menciona en el objetivo fundamental de la Corte, es un privilegio que no todas pueden tener.

A esto nos referimos cuando hablamos de que el ser una Dama de la Corte de la Virgen de El Pueblito les da cierta posición y privilegio ante las personas que sean creyentes, fieles o devotos de la Virgen. Además, les da identidad y orgullo, pues sólo un grupo selecto puede verla más allá que cualquier otro feligrés. Solo ellas pueden verla a su altura, tocarla, establecer un vínculo de afecto y cercanía.

En esta tarea podríamos comprender también el poder que tiene ser parte de la corte, si pensamos en la Virgen como una Reina, es cierto que su corte es aquella que supone el privilegio de servirle, y que para ellas la Virgen también es una Reina que domina e impera en el sistema de signos que han construido para comprender y habitar su mundo. También es una señal que como mujeres católicas aspiran a imitar las virtudes de la Virgen, a ser y a vivir a imagen y semejanza de la Madre de Dios, y a traer a sus vidas la presencia de la Virgen.

> Todas somos *damas*, pero la *camarista* es ser la privilegiada de la Virgen o de la Reina, somos *damas* de una Reina, la Reina tiene sus *damas*, la acompañamos a todos lados, somos su corte, somos las que estamos con ella en su habitación, es la misma idea de las Reinas y es un privilegio,

resaltó Laura Luna.

Conclusiones

La revisión de estos documentos normativos y el cuestionar a las integrantes de la Corte nos permiten llegar a las siguientes conclusiones. Por una parte, la Asociación Damas de la Corte de la Virgen de El Pueblito ha tenido un papel importante y destacado en la vida cristiana del Santuario, desde su fundación en 1906 hasta la fecha, la asociación es re-

conocida por las autoridades eclesiásticas, desde los frailes del Santuario hasta la Diócesis de Querétaro y la Provincia Franciscana de San Pedro y San Pablo en Michoacán.

Al hacer la revisión y el análisis comparativo de los *Estatutos* normativos de la Asociación en tres fechas principales: la fundación en 1906, la primera reforma en 1975 y la última en 2009 que ha dado los lineamientos con los que actualmente se rigen. Podemos observar que hay una serie de requisitos para poder ser una integrante, que la tarea no es sencilla pues el compromiso es completo, que se han dado cambios de acuerdo con las exigencias del tiempo y el entorno social. Uno de estos cambios fue la inclusión de la mujer a la vida laboral y el no poder cumplir con las dos responsabilidades, aunque hay casos en los que se logra cumplir con estos dos requerimientos y demandas de la vida actual.

Uno de los hallazgos, resultado de este estudio, es que a lo largo de más de cien años se han estipulado y marcado cuáles son las funciones que debe desarrollar cada integrante, cuáles son sus derechos y cómo las reglas también nos permiten ver un cambio social, si bien las reformas de 1975 y 2009 coinciden en destacar que se actualizan de acuerdo a los nuevos requerimientos de la sociedad, uno de los elementos más destacables es el permitir que las integrantes puedan elegir el matrimonio y seguir cumpliendo su función como Damas de la Corte. Este cambio no sólo habla de que hay una necesidad de ofrecer otras opciones para que más mujeres se sumen a la organización, también nos dice que la Iglesia se reforma y se actualiza, que permite y se replantea sus orígenes sobre la vida al interior de las iglesias y el funcionamiento de las organizaciones seglares, y que el acompañamiento de los sacerdotes, en este caso los frailes franciscanos, también es de vital ayuda para el funcionamiento y acoplamiento de las reglas a los tiempos.

En cuanto a las virtudes de la Virgen y cómo las integrantes las apropian a sus vidas o intentan imitar su ejemplo, está marcado y son conscientes de lo que implica cumplir esta misión en su comportamiento.

Por otra parte, las ceremonias y los eventos en los que participan las *damas,* el acompañamiento, los juramentos, las medallas, el uniforme, el estar presentes en ciertos momentos son un medio simbólico estructurado en acuerdos, consensos sobre el sentido de ser parte de las organizaciones seglares y el espacio que tienen en la Iglesia católica, en su Santuario y en su comunidad.

De acuerdo a las entrevistadas, el ser una Dama de la Corte de la Virgen de El Pueblito es un privilegio que les ha permitido llevar una vida de respeto y devoción, pero el papel que han desempeñado las integrantes de dicha asociación ha sido relevante porque se abrieron paso en un mundo masculino clerical, y su labor como integrantes no sólo es un trabajo de asistencia y acompañamiento en el culto a la Virgen, sino un espacio que permite a las mujeres tener un lugar en donde desarrollarse socialmente, en donde se les reconoce, un grupo que las distingue entre la comunidad y que les ofrece la oportunidad de cumplir un rol diferente al que juegan en su quehacer diario, lo que ha sido parte de la construcción de su identidad, además de contribuir desde su ejemplo al engrandecimiento del culto a la Virgen así como a los valores del Santuario de Nuestra Señora de El Pueblito, perteneciente a la Orden franciscana.

Ana Cristina Alvarado García*

* Reportera Licenciada en Comunicación y Periodismo, y Estudiante de Maestría en Estudios Históricos en la Facultad de Filosofía de la Universidad Autónoma de Querétaro, en México (alvarado.cristinaa@gmail.com).